ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 1

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP 005-2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"

FECHA: JUNIO 10 DE 2022

El Municipio de Chía, procede a dar respuesta a las observaciones de los aspectos técnicos en los siguientes términos.

Observación 1

Observante: RODRIGO BELTRÁN

Fecha de la Observación: MAYO 23 DE 2022

Detalle:

Cordial saludo, por medio de la presente solicito a le entidad modificar el presupuesto oficial publicado en Excel incluyendo el valor del AIU en el precio unitario oficial, ya que de no hacerlo se configuraría la causal de rechazo de exceder ítems unitarios, por lo tanto, la entidad debe realizar dicha corrección para evitar inducir al error a los posibles oferentes. De la misma forma, es necesario corregir en cuanto a la experiencia de los profesional la restricción según la cual no es posible homologar títulos de postgrado por experiencia, ya que los pliegos tipos desde su concepción lo permiten haciendo una analogía a los requerimientos que maneja la función pública y la comisión nacional del servicio civil; la entidad no puede modificar los pliegos tipo y sus exigencias a su antojo y si lo hace, los funcionarios responderán disciplinariamente por sus acciones.

Respuesta:

La entidad acepta de manera parcial la observación, ajustando el presupuesto oficial incluyendo el valor del AIU en el precio unitario.

Por otro lado, la entidad se permite aclarar que en ningún momento se han modificado los pliegos tipo, como lo describe el observante. Las condiciones de la experiencia profesional establecidas en el Anexo Técnico Capitulo 8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL literal f, se encuentran acorde a los pliegos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

Observación 2

Observante: Claudia Viviana Hernández Lamus

Fecha de la Observación: JUNIO 3 DE 2022

Detalle observación 1:

Solicito a la entidad por favor presentar los análisis de precios unitarios correspondientes al capítulo de equipos especiales, con el fin de evidenciar los costos que tuvo en cuenta la entidad para llegar al valor techo de estos ítems en la estructuración del presupuesto oficial, en base a la indicado en el Decreto 399 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios y documentos previos.

Respuesta:

La entidad acepta la observación y publicara análisis de precios unitarios correspondientes al capítulo de equipos especiales, dentro del formato Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116.

Detalle observación 2:

Solicito por favor indicar en que parte se encuentran las especificaciones técnicas del ítem 8.2 correspondiente a contenedores de 202 pies adecuados para baños mixtos, ya que una vez revisados los documentos no fueron encontrados.

Respuesta:

La entidad publicará las especificaciones técnicas del ítem 8.2 correspondiente a contenedores de 20 pies adecuados para baños mixtos dentro del Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32.

Detalle observación 3:

Solicito a la entidad establecer dentro de pliego la entrega de un anticipo de por lo menos el 30% o 40% del contrato, teniendo en cuenta que este dinero entregado de forma anticipada no contempla ningún riesgo para la entidad, ya que el mismo se encontraría amparado por la Garantía de cumplimiento en el amparo de buena inversión del anticipo, adicionalmente este se encontraría administrado por una fiducia quien aprueba o no los pagos debidamente justificados por el contratista, igualmente durante la ejecución es asignada una interventoría la cual se encarga de mantener una constante vigilancia de las actividades de obra, avances físicos y económicos, lo anterior sin contar que la misma entidad designa un supervisor interno que mantiene constante control del contrato y sus inversiones. Lo anterior en aras de dar un impulso económico a los contratistas, en pro de la reactivación económica que se ha venido desarrollando en el país, tras las secuelas del COVID 19

Respuesta:

No se acepta su observación, toda vez que los documentos tipo establecen para el presente proceso, como parte de los requisitos habilitantes, que los proponentes deben acreditar un capital de trabajo igual o superior al 20%, y de otra parte, la forma de pago prevista por la Entidad no contempla que se deba cumplir con un porcentaje de avance mínimo antes de realizar el primer pago.

Lo anterior implica que no existe razón alguna para que el futuro contratista no pueda iniciar la ejecución del contrato, haciendo uso del capital de trabajo acreditado, entre tanto ejecuta la cantidad de obra que considere necesaria para presentar la primera acta de corte parcial.

Adicionalmente, si bien existen los mecanismos para asegurar a la Entidad frente a los perjuicios sufridos con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo, no es menos cierto que antes de afectar la garantía única de cumplimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es necesario adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio contractual, lo cual implica para la Entidad un gasto adicional de recursos y tiempo que no se considera conveniente asumir.

Detalle observación 4:

Solicito a la entidad establecer dentro del pliego de condiciones en la forma de pago términos perentorios durante la ejecución del contrato en los cuales se indiquen plazos máximos de revisión de las actas parciales de pago por parte de la interventoría, ya que actualmente los contratistas nos encontramos enfrentando situaciones en que una vez presentada el acta para revisión, esta toma un tiempo de 3 semanas o más, teniendo como consecuencia el poco flujo de caja en referencia a la obra en ejecución conllevando al contratista a situaciones económicas de riesgo y diversas problemáticas con proveedores, personal administrativo y de obra, entre otras.

Respuesta:

No se acepta su observación, toda vez que, en virtud del principio de relatividad de los contratos, no es posible establecer obligaciones a cargo del interventor en un contrato de obra, en el cual aquel no hace parte.

Sin embargo, la Entidad se permite señalar que, en el contrato de interventoría correspondiente, dentro de las obligaciones del interventor, se establecerán plazos perentorios para la revisión de las actas parciales.

Observación 3

Observante: JOSÉ EDGAR SALINAS MARTÍNEZ

Fecha de la Observación: JUNIO 2 DE 2022

Detalle:

Amablemente le solicito a la entidad tener en cuenta la experiencia contratos cuyo objetivo sea la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos.

Respuesta:

La entidad no acepta la observación, ya que el proyecto corresponde a la intervención de un parque, y teniendo en cuenta lo definido en el ANEXO 3 – GLOSARIO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE los parques conciernen a "*áreas libres públicas, predominantemente arborizadas y/o ajardinadas que se encuentran localizadas en suelo urbano, y se haya destinada a la recreación, esparcimiento y el ocio, así como a la generación y preservación de los valores paisajísticos ambientales*", mientras que los escenarios deportivos son una "*Instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dicho escenario*", de acuerdo con lo anterior, dicha experiencia es establecida de acuerdo a la 01. Matriz Experiencia- Cultura, recreación y deporte de los pliegos tipo para la infraestructura Social establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Observación 4

Observante: JAVIER FERNANDO OCHOA RUIZ

Fecha de la Observación: JUNIO 7 DE 2022

Detalle observación 1:

Solicitamos amablemente incluir en la experiencia requerida la experiencia en: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Respuesta:

La entidad no acepta la observación, ya que el proyecto corresponde a la intervención de un parque, y teniendo en cuenta lo definido en el ANEXO 3 – GLOSARIO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE los parques conciernen a "*áreas libres públicas, predominantemente arborizadas y/o ajardinadas que se encuentran localizadas en suelo urbano, y se haya destinada a la recreación, esparcimiento y el ocio, así como a la generación y preservación de los valores paisajísticos ambientales*", mientras que los escenarios deportivos son una "*Instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dicho escenario*", de acuerdo con lo anterior, dicha experiencia es establecida de acuerdo a la 01. Matriz Experiencia- Cultura, recreación y deporte de los pliegos tipo para la infraestructura Social establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Detalle observación 2:

Publicar las especificaciones técnicas y APUS de las actividades para tener claridad en lo solicitado para cada actividad a desarrollar.

Respuesta:

La entidad publico dentro del Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32 las especificaciones técnicas de las actividades y el análisis de precios unitarios dentro del formato Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116.

Detalle observación 3:

Se solicita se tenga en cuenta 4 años de experiencia específica para el director de obras

Respuesta:

La entidad no acepta la observación, la experiencia especifica del director de obras se encuentra acorde a las necesidades del proyecto.

Observación 5

Observante: DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A

Fecha de la Observación: JUNIO 3 DE 2022

Detalle:

Con respeto me permito allegar las siguientes sugerencias u observaciones para su consideración al proceso de la referencia.

1. Para las uniones plurales (UT, C u otras) solicitar cumplimiento con incentivo de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, calificándolo con 2,5 puntos.

2. Para las uniones plurales (UT, C u otras) solicitar cumplimiento con incentivo de MiPymes, calificándolo con 2,5 puntos y el incentivo de personal discapacitado calificarlo con 10 puntos.

3. Para las uniones plurales (UT, C u otras) solicitar como aspecto habilitante, la Certificación de Salud y Seguridad en el Trabajo con un puntaje superior a 90 puntos.
4. Para las uniones plurales (UT, C u otras) solicitar un indicador de Endeudamiento menor o igual al 40%.

5. Para las uniones plurales (UT, C u otras) solicitar tanto para la Experiencia General como para la Experiencia Específica, que los certificados presentados incluyan por lo menos para la Específica aparte de las condiciones dadas, lo siguiente: Y/O MEJORAMIENTOS PAISAJÍSTICOS mínimo en una de las certificaciones presentadas.

6. Para las uniones plurales (UT, C u otras) solicitar tanto para la Experiencia General como para la Experiencia Específica, que los certificados presentados contemplen un área desarrollada equivalente a tres veces el área contemplada en este proceso. Es decir, lo podrían dejar en 2721,24 M2.

Respuesta:

La entidad se permite aclarar al proponente que no acepta las sugerencias u observaciones, los requisitos establecidos en el proceso se encuentran acorde a las condiciones presentadas en los pliegos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente.

La entidad no podrá incumplir con los parámetros definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en los Documentos Tipo y en caso de que lo haga, responderá ante las autoridades correspondientes.

Cordialmente,

ARQ. ANDREA MONICA VARGAS CASTRO
Directora de Programación, Estudios y Diseños

ING. ORLANDO DIAZ CANASTO
Secretario de Obras Públicas

Proyectó: **Arq. Diego Alejandro Alvarado Pidiachi – SOP CHIA**
Elaboró y Revisó: **Doc. Carlos Oswaldo Martínez Rojas – SOP CHIA**